



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

20225***Departamento de Personal. Servicio de Selección y Provisión. Convocatoria para la creación de un bolsín extraordinario de TAE Superior de Medio Ambiente***

La Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, por resolución número 19.307, de 11 de noviembre de 2014, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para la constitución de un bolsín extraordinario de TAE SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE, para nombramientos interinos, por el sistema de concurso oposición libre. Las plazas están encuadradas dentro de la Escala de Administración especial, subescala técnica, clase superior.

SEGUNDO.- La Concejalía de Función Pública y Gobierno interior ha de nombrar, mediante resolución, los miembros titulares y los suplentes correspondientes del tribunal que llevará a cabo la valoración de la presente convocatoria. La resolución mencionada se publicará en el tablón de anuncios virtual y, a efectos informativos, en la web www.palma.es.

TERCERO.- Aprobar las bases específicas que regirán esta convocatoria, que se adjuntan.

BASES Y PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UN BOLSÍN DE TAE SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE

ESCALA: Administración especial, subescala técnica, clase superior.

GRUPO: A, subgrupo A1

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Estar en posesión de alguna de las siguientes licenciaturas: Biología, Bioquímica, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Ciencias Geológicas, Física, Geografía.

PROCEDIMIENTO: Concurso-oposición para crear un bolsín de TAE S. de Medio Ambiente.

CALIFICACIONES: Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios.

CATEGORÍA DEL TRIBUNAL: Primera.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR: El tribunal calificador estará constituido por el presidente o presidenta y cuatro vocales, que serán designados por sorteo entre personal funcionario en servicio activo que reúna los requisitos exigidos en la normativa vigente. Esta designación implicará la de los respectivos suplentes. El tribunal actuará asistido de un Secretario que será designado por la Corporación con voz pero sin voto. El tribunal podrá disponer la incorporación de personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas.

Podrán asistir, con voz pero sin voto, las personas representantes de las organizaciones sindicales representativas, para efectuar funciones de vigilancia del buen desarrollo del procedimiento selectivo.

DERECHOS DE EXAMEN: 26,52 euros que deberán abonarse dentro del plazo de admisión de instancias.

El plazo de presentación de las solicitudes será de ocho días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Las bases generales que rigen esta convocatoria se publicaron en el BOIB núm. 52, de 18 de abril de 2013.

PROGRAMA DEL CONCURSO OPOSICIÓN

FASE DE OPOSICIÓN



EJERCICIO ÚNICO

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la redacción de un supuesto práctico elegido al azar de entre los dos que proponga el tribunal, relacionados con las funciones propias de la plaza. El tiempo máximo para desarrollar este ejercicio será de tres horas. Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 15 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

Se valorará la capacidad de raciocinio, la correcta interpretación de la normativa aplicable al caso planteado, la adecuada formulación de conclusiones y los conocimientos expuestos.

FUNCIONES DE LA PLAZA:

1. Estudio y análisis de proyectos medioambientales, elaborando informes, valoraciones, propuestas de mejora, etc.
2. Redacción y aprobación de toda la documentación medioambiental requerida por la Ley 11/2006 de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas de las Islas Baleares.
3. Elaboración y aprobación, bajo los criterios del Servicio de parques y jardines del Área de Infraestructuras, de los informes y documentación derivados de la recepción de zonas verdes.
4. Redacción y aprobación de toda la documentación medioambiental requerida por la legislación urbanística recogida en el Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo Estatal y la Ley 2/2014 de 25 de marzo de ordenación y uso del suelo de las Islas Baleares.

FASE DE CONCURSO

Los méritos que se valorarán en la fase de concurso, y que vendrán referidos a la fecha del plazo de presentación de instancias, se deberán presentar mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición.

Únicamente se valorarán aquellos que estén adecuadamente y claramente acreditados de acuerdo con los baremos de la fase de concurso. No se tendrá en cuenta la remisión a otros expedientes de convocatorias anteriores ni a los expedientes personales de los aspirantes.

La acreditación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Palma o reconocidos por éste, será realizada de oficio por el tribunal en base a los datos que figuren en los archivos y bases de datos de esta Corporación.

Los documentos acreditativos de los méritos presentados podrán ser retirados por los aspirantes en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente de adquirir firmeza la resolución definitiva del procedimiento. En caso contrario serán destruidos.

Los méritos a valorar serán los que se relacionan a continuación:

- Haber superado algún ejercicio en pruebas selectivas correspondientes a la misma plaza que se convoca o de superior categoría de la misma escala, en cualquier administración pública, durante los dos últimos años. Este apartado se puntuará con un 30%
- Experiencia profesional realizando funciones similares a la de la plaza convocada en la administración pública. 40%
- Titulaciones académicas distintas a la exigida para la plaza. 10%
- Formación específica y relacionada con el puesto de trabajo. 10%
- Conocimientos de lengua catalana superiores al exigido en la convocatoria. Este apartado se puntuará con un 10%

La puntuación se valorará de acuerdo con los siguientes criterios

• Superación de ejercicios a pruebas selectivas en la Administración Pública

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas correspondientes a la misma o equivalente plaza que se convoca o de superior categoría de la misma escala, en cualquier administración pública, durante los dos últimos años, 0,50 puntos (se excluyen las pruebas para acreditar el conocimiento de la lengua catalana).

La puntuación máxima es de 3 puntos.

• Experiencia profesional

Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en cualquier Administración Pública en una plaza equivalente a la convocada, 0,25 puntos. Sólo se valorarán los servicios prestados durante los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



La puntuación máxima es de 4 puntos.

- **Cursos de formación**

Se valorará la formación específica y relacionada con las funciones propias de la plaza convocada:

La valoración de este criterio se lleva a cabo de acuerdo con el siguiente baremo:

Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios impartidos y/o reconocidos por la Escuela Municipal de Formación, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), la Administración del Estado, la autonómica o la local, las universidades y las escuelas técnicas, o los homologados por cualquiera de estas instituciones.

Los cursos pueden tener cualquier duración. Los créditos de aprovechamiento suponen los de asistencia; es decir, no son acumulativos la asistencia y el aprovechamiento. Los cursos que hayan sido impartidos se valoran con la misma puntuación que los cursos de aprovechamiento.

No se valoran las asignaturas encaminadas a obtener las titulaciones académicas.

La hora de aprovechamiento o impartición se valora con 0,005 puntos

La hora de asistencia se valora con 0,002 puntos

La puntuación máxima es de 1 punto

- **Titulaciones académicas oficiales**

Se valorarán las titulaciones del mismo nivel académico o superior a las exigidas como requisitos, sin que en ningún caso se pueda valorar la acreditada como requisito. Por cada titulación que se tenga que valorar aplicará el siguiente criterio:

- Máster, doctorado, postgrado o equivalente. 0,25 puntos
- Titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente. 0,75 puntos

La puntuación máxima es de 1 punto

- **Conocimiento de lengua catalana**

Se valorarán los certificados expedidos u homologados por el EBAP o la Dirección General de Política Lingüística. El certificado E que se puede acumular al C1 o al C2. La puntuación en cada caso será:

- Conocimientos orales (certificado A1): 0,15 puntos
- Conocimientos elementales (certificado B2): 0,25 puntos
- Conocimientos medios (certificado C1): 0,50 puntos
- Conocimientos superiores (certificado C2): 0,75 puntos
- Conocimientos de lenguaje administrativo (certificado E): 0,25 puntos

La puntuación máxima es de 1 punto.

Total puntuación fase de concurso: 10 puntos.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y los 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, 13 de noviembre de 2014

El jefe de departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía nº. 3000 de 26/02/2014 (BOIB nº. 30 de 15/03/2014)

Juan García Lliteras